

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN
 DE LA FUERZA
Boletín
 de la provincia de Murcia
 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Oficial

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 23 de Abril de 1917 y 31 de Octubre de 1917.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que el ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	Pts.		Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL
PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta núm. 193 de 11 Julio)

MINISTERIO DEL TRABAJO
REAL ORDEN
 Ilmo Sr.: Examinada la documentación presentada en el Gobierno civil de Barcelona por el Presidente de la Asociación titulada Gremi de Rajolers, solicitando que se autorice la constitución de una mutua contra accidentes del trabajo que se denominará *Mutua del Gremi de Rajolers—Sección de accidente del Trabajo*; y
 Resultando que la documentación presentada está conforme con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Noviembre del año 1900, que regula las condiciones á que deben someterse las Asociaciones mutuas que pretendan substituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 30 de Enero de 1900;
 Resultando que dicha Sociedad ha constituido en la Caja de Depósitos, para garantizar su gestión, en Duda amortizable al 5 por 100, la cantidad que determina el art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1900, según testimonio notarial del resguardo, que obra en el expediente;
 Considerando que en el artículo 3.º de los Estatutos de la Sociedad de que se trata, se establece la responsabilidad solidaria de los asociados hasta extinguir las obligaciones asumidas, según previene la regla 3.ª de la Real orden de 10 de Noviembre de año 1900;
 Considerando que la Sociedad se compone de más de veinte patronos, cuya condición se acredita con los correspondientes recibos de la contribución industrial, y que han de asegurar más de mil obreros;
 Visto el art. 71.º del Reglamento de 28 de Julio de 1900, la Real orden de 10 de Noviembre del mismo año

y de acuerdo con el parecer de la Asesoría general de Seguros, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado, inscribiendo la Mutua del Gremi de Rajolers—Sección de accidentes del Trabajo, en el Registro de las Sociedades y Compañías autorizadas para substituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 30 de Enero del año 1900. Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1920.—Cañal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.
 (Gaceta núm 191 de 9 Julio)

Cuarta sección.
 Número 1.557.
COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA
 Don Mariano Adsuar Perpiñán, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia
 Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa-cuartel que reúna condiciones para oficina y dependencias de la misma en esta Plaza por el alquiler mensual de 130 pesetas, se hace público por el presente á fin de que los propietarios de edificios ó sus apoderados legalmente que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia ante el Jefe de ella, calle de Subida á San Diego núm. 2 duplicado, residencia actual de la citada Comandancia, en la inteligencia, que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas desechándose las demás, y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arrienda, la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos, el cual será por un plazo de tres años prorrogables por la táctica de año en año por otros tres.
 Cartagena 5 de Julio de 1920.—Mariano Adsuar.

Sexta sección.
 Número 965.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA
 Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo.
 Sesión ordinaria del día 3.
 Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptando las disposiciones que su lectura determina, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, la distribución de fondos para el presente mes, el pago de varias cuentas y que pasen á estudio á informe de la Comisión de Hacienda otras, resolviéndose además:
 Declarar pobre para los efectos de quintas al mozo Antonio Sánchez García, núm. 164 del reemplazo de 1919, á instancia del Juzgado instructor del Regimiento Infantería de Guadalajara.
 Anunciar las subastas de los derechos establecidos en esta villa y su término municipal, sobre el uso forzoso de pesas y medidas, la de los puestos públicos en las plazas y calles de esta población y la del arbitrio de licencias para edificar y materiales de construcción durante el año económico de 1920-21, bajo el tipo y condiciones que constan en los expedientes instruidos al efecto.
 Designar al Sindico D. Antonio Marin Oliver para que asista á la celebración de las subastas indicadas anteriormente y para Letrado que lleve á efecto el bastanteo de poderes al Abogado D. Pedro Pérez y Gómez.
 Que se remita certificación al señor Ingeniero Jefe de la División Hidrológico Forestal del Segura de los productos que se propone utilizar este Ayuntamiento del monte número 41 en el año 1920-21.
 Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la predicha División Hidrológico-Forestal del Segura, participando haberse anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia la 4.ª subasta de 120 quintales métricos de romero y 180 de ombligo bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.
 Estimando justa la petición que hace el Inspector municipal de carnes é higiene pecuaria D. Pedro Luca, que se adicione la consignación oportuna en el próximo presupuesto á fin de que disfrute 2.000 pesetas anuales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve á cabo la compra de los ferros de la Sociedad «El Teatro», pactando libremente el precio que estime justo y otorgue las correspondientes escrituras en nombre y representación del Ayuntamiento.
 Ordinaria del día 10.
 Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptándose las disposiciones que su lectura determina, se acordó, el pago de varias cuentas, presentándose otras, cuyo traslado á la Comisión de Hacienda, disponiéndose también.
 Apercibir al contratista de las obras que se realizan para la edificación de los depósitos con destino á las aguas potables de que sino reanuda inmediatamente los trabajos en aquéllas el Ayuntamiento lo hará á costa del citado contratista.
 Ordinaria del día 17.
 Se prestó la correspondiente aprobación al acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptándose las disposiciones que su lectura determina, acordose el pago de varias cuentas que habrán sido informadas por la Comisión de Hacienda y se presentaron en esta sesión, disponiéndose también:
 Quedar informada la Corporación de estar aprobadas y adjudicadas definitivamente á los postores de proposiciones más ventajosas las tres subastas del aprovechamiento de pinos de los montes números 43, 47 y 48 del Catálogo.
 No acceder á lo solicitado por varios vecinos de esta villa pidiendo se nombre Director de la Banda de música municipal á D. Antonio León Gómez y que para cubrir la indicada plaza se organice y convoquen las procedentes oposiciones.
 Enterado el Ayuntamiento del informe emitido por el autor del proyecto, plano y modificaciones referentes á la construcción de los depósitos de las aguas potables, se dispuso el abono al contratista de dichas obras 7.231.49 pesetas por las mejoras introducidas en los mismos.
 A propuesta del Sr. Presidente solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión á los señores Ingenieros Templado, Novo y Goroitzaga de las distinciones que merecen sus trabajos, respectivos del plano de población é iluminación de aguas para el abastecimiento de esta villa.
 Que se reparen los desperfectos ocasionados en la instalación para el alumbrado eléctrico de la parte

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria

Hernández Saavedra Pedro (a) Longo, natural de Alcantarilla, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años, hijo de Pablo y Soledad, domiciliado últimamente en Alcantarilla, calle de San Roque número 5, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión.

Lorca 24 de Junio de 1920.—El Juez de Instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que están destinados y dueños ó usufructuarios de los mismos, cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses; bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Fortuna a 6 de Julio de 1920.—El Alcalde, Antonio Risueño.

Octava sección

Número 1.560.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría

Aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal.

Don Amancio Marín de Cuenca, D. Fructuoso Ruiz Gómez, D. Fermín Gómez Martínez, D. Joaquín Gómez González y D. Joaquín Tornero Cobarro, solicitan el cargo vacante de Juez municipal suplente de Abarán.

Don Juan Martínez Oliva y Don Joaquín González Heraiz, aspiran al cargo también vacante de Fiscal municipal de Cehégín.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial, a fin de que los que tengan que formular alguna reclamación contra dichos aspirantes presenten sus escritos en papel de dos pesetas en esta Secretaría de gobierno, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Albacete 6 de Julio de 1920.—El Secretario de gobierno, interino, Maximiliano Martínez.

Número 1.564.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria

Hidalgo Oliva Antonio, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, hijo de Antonio y de Julia, domiciliado últimamente en Murcia, calle de las Barcas número 10, y en la ciudad de Eliche, procesado en causa número 102 de 1920, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 6 de Julio de 1920.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, García.

Número 1.542.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

González Basilio, domiciliado últimamente en Cieza, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado, para prestar declaración inquisitiva en causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado.

Cieza 2 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción.

exterior de la estación férrea, donde se sitúan los carruajes para el transporte de viajeros, autorizando para ello al Sr. Alcalde.

Que se lleven a efecto cuanto antes pequeñas reparaciones muy necesarias en el camino de las Ramblas, autorizando para ello al Teniente de Alcalde D. Juan Martínez Marín.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptando las disposiciones que su lectura determina, se acordó el pago de varias cuentas y el traslado a la Comisión de Hacienda de las presentadas en esta sesión, disponiéndose también:

Autorizar al Sr. Alcalde para la enajenación de sobrantes de la vía pública resultante en el camino de la Fuente del Ojo, calle de la Libertad y carretera de Alpacete a Cartagena y la de esta villa a la de Abarán, otorgando las correspondientes escrituras.

Que se consideren como partidas fallidas por las causas indicadas en el expediente instruido por la Administración de Consumos de esta villa a los individuos que se expresan y por la cantidad de 466 pesetas 45 céntimos, uniéndose a continuación de aquí la oportuna certificación de este acuerdo.

Aceptar el contrato de inquilinato llevado a cabo entre el Sr. Alcalde y D. Faustino Molina, para el alojamiento de las parajas pertenecientes a la Guardia civil aumentadas a este pueblo.

Atenerse a lo acordado respecto a la instancia presentada por Don Antonio León, en la que solicita la derogación del aludido acuerdo, pidiendo también que se le nombre Director de la Banda de Música municipal.

Sesión del día 31.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales adoptándose las disposiciones que su lectura determina, se acordó que pasen a estudio de la Comisión de Hacienda las presentadas en esta sesión, disponiéndose además:

Adjudicar definitivamente a los mejores postores de las subastas de los derechos establecidos sobre pesas y medidas y puestos públicos D. Francisco Martínez Guirao y Don Manuel Vázquez Martínez, respectivamente, así como que en el término prevenido constituyan la fianza que expresan los expedientes instruidos al efecto.

Con destino al servicio de aguas potables se decidieron los siguientes nombramientos: para Comisario a D. Julián Pérez Cano; a Juan Ruiz Martínez como guarda del depósito, llaves y teléfono; a José Moreno Martínez en concepto de manguero; Pascual Fernández Real el de auxiliar de manguero, y a Joaquín López Salmerón para cobrador.

También se nombraron: a D. Balmoro Caballero Quijada Practicante en cirugía menor y a D. Benjamín Gil Fernández Oficial de Contaduría.

Conceder a D. Manuel Marín Blázquez de Castro y D. Remedios Buitrago Marín, el derecho a instalar en sus respectivos domicilios el servicio de aguas potables dentro de las condiciones marcadas por el Reglamento en la 4.ª categoría, siendo gratuita la concesión en cuanto al pago de los derechos municipales por el consumo de agua, compensando con esto la cesión gratuita de los terrenos necesarios para el establecimiento de los depósitos de las referidas aguas.

Que en las mismas condiciones y clase se instale igualmente el servi-

cio de aguas potables en el Asilo de enfermos pobres y en el Convento de las monjas Claricas de esta villa por los altos fines que respectivamente llenan ambas instituciones.

Que con destino a la biblioteca de este Ayuntamiento se adquieran dos ejemplares de la obra titulada «Relaciones topográficas de los pueblos de España», de la que es autor el Catedrático de la Universidad Central D. Juan Ortega Rubio.

A petición del Concejal Sr. Pérez Cano, que se prolongue la tubería de aguas potables situada en la calle de la Libertad, para que llegue hasta el Matadero público.

A propuesta del mismo Concejal, que se solicite del Sr. Gobernador civil de la provincia la asignación a este pueblo de las cantidades adecuadas de trigo, aceite y arroz a los precios corrientes en Murcia, en vista de la escasez que se advierte en esta población.

Cieza 3 de Abril de 1920.—El Secretario, José María López.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión del día 3 del actual ordenándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga la oportuna publicación en el Boletín Oficial.

Cieza 12 de Abril de 1920.—El Secretario, José María López.—Visto bueno: El Alcalde, Pérez.

Número 1.567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don José Pérez y Gómez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a los diez días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o en el inmediato si aquel fuera festivo y hora de las once, deberá tener lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado, la tercera subasta de los derechos establecidos sobre licencias para edificar y materiales de construcción durante el año económico 1920-21, bajo el tipo de 4.686 pesetas 65 céntimos, advirtiéndose que de la suma en que sea adjudicada esta subasta se bajará la cantidad proporcional al tiempo transcurrido del prenombrado año económico y que regirán todas las formalidades y condiciones que sirvieron de base para la primera, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 60, correspondiente al día 10 de Mayo último, salvo las modificaciones que para ésta se establecen.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de la clase undécima, acompañándose la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber ingresado en esta Depósito municipal el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate, siendo admisibles las que cubran el de subasta presentadas durante la primera media hora de la señalada.

Cieza 5 de Julio de 1920.—José Pérez Gómez.

Número 1.574.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto

Don Antonio Risueño Martínez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que previene la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento vigente

Número 1.563.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Fernández Flores Juan José, de treinta y cinco años, gitano, natural de Baldegangas, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para ofrecerle el procedimiento en el sumario número ochenta y cinco del pasado año, por el delito de lesiones y manifieste si renuncia o no a la indemnización de daños y perjuicios que en su día pudiera corresponderle, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Yecla seis de Julio de mil novecientos veinte.—El Oficial, Habilitado, S. Ortega.

Número 1.562.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE VITORIA

Palma Alvarez de Herranz Manuel, hijo de Felipe y de Filomena, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión pintor, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Palma 41 y 43, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de prisión y llevar ésta a efecto; bajo apercibimiento de que si no comparece, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 1.º de Julio de 1920.—Fernando González.